



APRUEBA PAGO SOC. INMOBILIARIA GUTIERREZ CASTILLOS LTDA. SEGÚN FACTURA Nº 36
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA:

Nº: 1572

TALCA, **29 ABR 2015**

VISTOS

- a) Lo señalado en el Contrato de arrendamiento de fecha 28-05-2013, suscrito entre el Serviu Región del Maule y la Soc. Inmobiliaria Gutierrez Castillo Ltda., por arriendo, de inmueble ubicado en Balmaceda Nº 216 Parral;
- b) La factura de arriendo Nº36 de fecha 01-04-2015, por un monto de Doscientos ochenta mil pesos (280.000), correspondiente al pago de arriendo mes de Abril 2015;
- c) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establecen bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La resolución Nº 1.600, de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- f) Las facultades que me confieren el D.S. 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, El Decreto Exento 79, y el D.F.L. Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- g) De acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta nº 2812 de fecha 20-08-2014 se delega al jefe de Dpto. de administración y finanzas la facultad de suscribir en representación del Serviu Región del Maule

RESUELVO

1. PÁGUESE a Soc. Inmobiliaria Gutierrez Castillo Ltda, RUT 77.900.830-4, la suma de Doscientos ochenta mil pesos (\$280.000) según documento señalado en visto b) de la presente resolución;
2. El Depto Adm. y Finanzas de este Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de Soc. Inmobiliaria Gutierrez Castillo Ltda, por la suma de Doscientos ochenta mil pesos (\$280.000), por arriendo de inmueble individualizado en el visto a) de la presente resolución, correspondiente al mes de Abril 2015;
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22-09-002 correspondiente a Arriendo de Edificios.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NIAN ORDENES DAZIANO
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVIU REGION DEL MAULE



JOR/ESH/VSO/IGW/evr
DISTRIBUCION

- Secc. Ppto. Y Contabilidad
- Secc. Servicios Generales
- Unidad de contraloría interna
- Departamento jurídico
- Oficina de partes